

Póliza de Seguro de Vida

Póliza No.
Versión 0

Contratante

Código Cliente

Grupo Nacional Provincial, S.A. pagará las cantidades derivadas del seguro de vida contratadas al beneficiario designado, después de recibir las pruebas del fallecimiento del Asegurado y una vez que se determine la procedencia del siniestro. El beneficio de supervivencia se pagará en la fecha de vencimiento de la póliza en caso de que se haya contratado. Todos los beneficios se pagarán dependiendo de la opción de liquidación elegida de acuerdo con las condiciones, cláusulas y versión vigente que forman parte de este contrato, y que el siniestro ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

Asegurado (s)

Código Cliente

Coberturas

Protección Contratada Opciones de Liquidación

Informativo

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente a su Agente

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha _____

Agente

Clave



Grupo Nacional Provincial S.A.